



Gobierno Regional de Ancash  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 136 -2020-GRA/GR

Huaraz, 17 JUL 2020

VISTO:

20 JUL 2020  
ZOILA NALIA MORA JAFUR  
FE DATA: 10

El Informe n° 170-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución Ministerial n° 142-2020-MINEM/DM por la suma de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 ( UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 ( UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 142-2020-MINEM/DM, se autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y



Transferencias, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética en el marco del proceso de descentralización;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. -**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Energía y Minas, autorizado mediante Resolución Ministerial n° 142-2020-MINEM/DM en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°. -**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Ing. JUAN CARLOS MORILLO JILLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 JUL 2020

ZOILA NALIA MORERA TAFUR  
FEDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	100,000.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>100,000.00</u></b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>
	3 BIENES Y SERVICIOS
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>100,000.00</u></b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 JUL. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATA. IO



